



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 074-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 051-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 30.ABR.2024; Informe N° 0338-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 08.MAY.2024; y, Oficio N° 0402-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.MAY.2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, con Oficio N° 051-2024-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 30.ABR.2024, el jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, atención de requerimiento de servicios para ceremonia de homenaje por el día de la madre, para lo cual adjunta el pedido de servicio N° 00168: Alquiler de vestuarios para representaciones artísticas. Documentación que es trasladada a la Dirección General de Administración, mediante Proveído N° 0730-2024-PCO, de fecha 30.04.2024;

Que, mediante Proveído N° 2759-2024, de fecha 30.ABR.2024, el Director General de Administración, deriva el requerimiento al jefe de la Unidad de Abastecimiento, para estudio de mercado y atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 0338-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 08.MAY.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona que, ha realizado el estudio de mercado, obteniendo la cotización del proveedor ALBINO CARDENAS HECTOR, por el monto de S/ 240.00 soles con forma de pago al contado, el cual imposibilita la atención mediante orden de servicio, asimismo, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que debe desembolsarse en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento proporciona la Descripción de la Contratación:

- Pago por el servicio de alquiler de vestuario para presentación en ceremonia de homenaje por el día de la madre, por el monto de S/ 240.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 09/05/2024 y culminación el martes 14/05/2024.
- Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Lic. YOVANA AITZA QUISPE CURI, jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Proveído N° 2917-2024, de fecha 08.MAY.2024, la Dirección General de Administración, remite el Informe N° 0338-2024-UNAAT/DGA/UA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita certificación presupuestal;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 074-2024-UNAAT/DGA



Que, mediante Oficio N° 0402-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.MAY.2024, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito presupuestario N° 0295, por el importe total de S/ 240.00 soles, para el otorgamiento de Encargo Interno, para alquiler de vestuario para presentación de ceremonia de homenaje por el Día de la Madre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: "El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"; asimismo en su inciso 7.17 establece que: "Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. **YOVANA AITZA QUISPE CURI** – Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, identificada con **DNI N° 20054389** , para llevar a cabo el **Pago por el servicio de alquiler de vestuario para presentación en ceremonia de homenaje por el día de la madre**, por el importe total de **S/ 240.00 (doscientos cuarenta con 00/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y Específica de Gasto: 2.3.25.199 De Otros Bienes y Activos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el jueves 09/05/2024 y fecha de culminación el martes 14/05/2024**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)